



PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TURISMO DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EUROPA DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025.

¿Qué españoles residentes en el extranjero pueden ser beneficiarios del Programa de turismo del Imserso?

Según la Resolución de 12 de junio de 2024 de la Dirección General del Imserso de convocatoria de plazas para personas mayores que quieran participar en el Programa de Turismo en la temporada 2024/25, solamente podrán viajar los españoles residentes en Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

¿Qué requisitos deben cumplir los españoles residentes en el extranjero para poder beneficiarse del Programa de Turismo del Imserso?

De conformidad con la [Orden SCB 926/2018, de 10 de septiembre](#), por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la [Resolución de 12 de junio de 2024](#), del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan plazas para personas mayores que deseen participar en el Programa de Turismo del Imserso, podrán acceder al programa los españoles residentes en el extranjero que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1. Ser pensionista de jubilación del sistema de la Seguridad Social español
2. Ser pensionista de viudedad del sistema de la Seguridad Social español con 55 o más años de edad
3. Ser pensionista por otros conceptos del sistema de la Seguridad Social español o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 o más años de edad.
4. Ser asegurado o beneficiario del sistema de la Seguridad Social español, con edad igual o superior a 65 años.

Las personas usuarias de plazas y sus acompañantes, excepto los hijos, deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Las personas usuarias acreditarán al Imserso el cumplimiento de los requisitos mediante declaración responsable.

¿Quiénes pueden acompañar a los españoles residentes en el extranjero en los viajes del Programa de Turismo del Imserso?

1. El cónyuge o en su caso, la pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad conyugal. Estas personas acompañantes, necesariamente tendrán que poder realizar las actividades básicas de la vida diaria, pero no es necesario que sean beneficiarios del sistema de Seguridad Social español.
2. Los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones individuales que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.



¿Cuál es el lugar de presentación de las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero?

Las solicitudes de las personas residentes en Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza se podrán tramitar en las correspondientes Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Por lo tanto, serán las Consejerías las encargadas de tramitar las solicitudes, remitiendo los listados correspondientes de personas solicitantes al Imserso para su posterior baremación de acuerdo con los criterios establecidos en la [Orden SCB 926/2018, de 10 de septiembre](#), por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la [Resolución de 12 de junio de 2024](#), de convocatoria de plazas.

¿Qué plazo tienen los españoles residentes en el extranjero para presentar las solicitudes ante la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del país donde residan?

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa de turismo del Imserso para los españoles residentes en Europa abarcará el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2024 y el 28 de noviembre de 2024.

Una vez realizada la baremación por parte del Imserso, ¿en qué momento se pone en contacto la empresa adjudicataria con los españoles residentes en el extranjero para la comercialización de los viajes del Programa de Turismo del Imserso?

A finales del mes de febrero de 2025, la empresa adjudicataria contactará telefónicamente con los usuarios para la venta de los viajes.

En ningún caso se solicitarán datos bancarios de manera telefónica.

¿Cómo podrán realizar la reserva de los viajes los españoles residentes en el extranjero del Programa de turismo del Imserso en la temporada 2024/2025?

Turismosocial contactará con los usuarios informándoles de los destinos, hoteles y fechas de los viajes para que puedan efectuar la reserva.

En el momento en que los usuarios reciban por correo electrónico o por cualquier otro medio (si éstos no disponen de correo electrónico) la confirmación de sus reservas, deberán realizar el pago de las mismas **en un plazo de 5 días. Pasado ese plazo sin haberse efectuado el pago, la reserva será cancelada automáticamente.**

¿Cuál es la forma de efectuar el pago de la reserva de los viajes del Programa, por los españoles residentes en el extranjero del Programa de turismo del Imserso en la temporada 2024/2025?

El pago lo podrán efectuar mediante transferencia bancaria o a través de la web www.turismosocial.com.

Una vez realizada la reserva, si finalmente los usuarios no van a realizar el viaje, deben notificarlo a residenteseuropa@turismosocial.com o bien llamar al (34) 971 22 08 22 lo antes posible para cancelar las plazas. De este modo, se podrán ofertar las plazas a otros usuarios que están a la espera de poder viajar.

¿Cuándo está previsto que comiencen los viajes de los españoles residentes en el extranjero del Programa de turismo del Imserso en la temporada 2024/2025?

Aproximadamente, a finales del mes de marzo de 2025.

¿A que lugares podrán viajar los españoles residentes en el extranjero con el programa de turismo del Imserso durante la temporada 2024/2025?

Se ofrecerán tres destinos o tipos de viajes:

- En la zona costera peninsular, el destino será Comunidad Valenciana.
- Al archipiélago canario.
- Turismo de escapada, en la Comunidad de Castilla y León.



¿Cuál es la previsión de precios para los españoles residentes en el extranjero del Programa de turismo del Imerso en la temporada 2024/2025?

<u>Europeos</u>	<u>Precios</u>
Europeos Península o Baleares 10 días (9 noches)	489,99 €
Europeos Canarias 8 días (7 noches)	450,74 €
Europeos Circuitos e Itinerarios	325,20 €

Estos precios incluyen:

- Alojamiento: habitación doble a compartir. Si la persona beneficiaria desea habitación de uso individual, se incluirá el siguiente suplemento por noche:
 - 22 € C.A. Illes Balears y zona costera peninsular
 - 24 € C.A. Canarias
 - 26 € Turismo de escapada
- Pensión completa
- Transporte
- Póliza de seguros colectiva
- En los viajes con destino costa, se incluye asistencia sanitaria complementaria y programa de animación sociocultural

¿Cuáles son los aeropuertos de salida de los españoles residentes en el extranjero?

Según el apartado 4.2.3 del PPT, *el punto de salida será el aeropuerto desde el que inicien el viaje. A tal efecto se establece que las salidas correspondientes a usuarios residentes en Países Europeos tendrán lugar desde los siguientes aeropuertos:*

<u>País de residencia</u>	<u>Aeropuertos</u>
ALEMANIA	Berlín, Fráncfort, Dusseldorf, Múnich y Hamburgo.
AUSTRIA	Viena.
BELGICA	Bruselas.
FRANCIA	París, Toulouse, Lyon, Burdeos, Bruselas (usuarios residentes en L'Ille), Marsella, Montpellier y Barcelona (usuarios residentes en Perpiñán)
HOLANDA	Ámsterdam o Bruselas.
REINO UNIDO	Londres y Manchester.
LUXEMBURGO	Luxemburgo o Bruselas.
SUIZA	Ginebra y Zúrich.
PORTUGAL	Lisboa.
ITALIA	Roma.
ANDORRA	Barcelona.
SUECIA	Estocolmo.
DINAMARCA	Copenhague.
FINLANDIA	Helsinki.
NORUEGA	Oslo.

En el caso de que para los usuarios residentes en Holanda y Luxemburgo se opte por efectuar las salidas desde el aeropuerto de Bruselas, se garantizará, a los mismos, el traslado, con medio de transporte complementario, desde Ámsterdam y Luxemburgo, respectivamente. Asimismo, los residentes en Lille podrán efectuar su salida desde el aeropuerto de Bruselas y los residentes en



Perpiñán desde el aeropuerto de Barcelona, garantizándose de igual modo los desplazamientos complementarios.

¿Qué empresa gestiona los viajes de los españoles residentes en el extranjero en el Programa de Turismo del Imserso?

La [UTE TURISMOSOCIAL](http://UTE.TURISMOSOCIAL) . La web de la empresa adjudicataria es www.turismosocial.com.